

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Universidad Complutense de Madrid**

- 17** *EXTRACTO de la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas para estudiantes afectados por conflictos humanitarios y que sean admitidos para continuar estudios en la Universidad Complutense en el curso 2025-26.*

BDNS: 897664

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

**Primero***Convocatoria y beneficiarios*

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva por un máximo de 240.000 euros ayudas destinadas a estudiantes matriculados en estudios de grado o máster en la UCM en el curso 25-26, que se encuentren en situación de vulnerabilidad debida a conflictos humanitarios por los que hayan tenido que desplazarse desde su país de origen.

**Segundo***Características de las ayudas*

La ayuda consistirá en la exención del 100 por 100 del importe de la matrícula a abonar por el estudiante por los créditos matriculados en el curso 2025-26. Asimismo, los estudiantes podrán solicitar una ayuda complementaria para financiar hasta el 100 por 100 de su residencia en un colegio mayor de titularidad propia de la UCM.

**Tercero***Solicitudes*

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://becas.ucm.es/>, siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 8 de abril de 2026.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), la Vicerrectora de Estudiantes, Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/5.552/26)

